

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través del artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal, definiendo la fórmula aritmética para tal efecto, donde se dispone que, el 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal será considerado, siempre y cuando el Gobierno de dicha Entidad sea el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

Que, de conformidad al precepto legal antes indicado, para que un Estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el Impuesto Predial, se deberá haber celebrado un Convenio con el Municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho Convenio, hará que el Municipio deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

Que en fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, “**LAS PARTES**” acordaron la ampliación de la vigencia del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 18 de diciembre de 2019.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio en cita, “**LAS PARTES**”, previo acuerdo, pueden modificar o ampliar en su contenido, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

En fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento de Almoloya del Río llevó a cabo la Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, donde, derivado del quinto punto, se tomó el acuerdo SEGUNDO, por virtud del cual se aprueba por unanimidad de votos, extender la vigencia de forma indeterminada del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya del Río Estado de México, documento que se agrega como anexo ÚNICO al presente instrumento.

Que, atendiendo a la relevancia de los antecedentes antes expuestos, “**LAS PARTES**”, reconocen su importancia, destacando los siguientes beneficios:

- a) Continuidad en la dinámica recaudatoria del Impuesto Predial conocida a la fecha por los contribuyentes del Municipio, la que se estima incide en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, evitando con ello posibles interrupciones que retrasen la recaudación esperada dentro de los periodos establecidos en la legislación fiscal;
- b) Coadyuvar con el ejercicio de las funciones que realizan las autoridades fiscales estatales y municipales al amparo de dicho instrumento, en materia de recaudación y fiscalización del Impuesto Predial así como de los derechos de agua; y

- c) La conservación de la participación del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, como un ingreso adicional para el Municipio.

En mérito de lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en realizar el presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente forma:

En lo referente al apartado de las **CLÁUSULAS**, se realizan las siguientes modificaciones:

Se agregan el inciso h) en la cláusula **SEGUNDA**, y se modifica el inciso a) de la cláusula **OCTAVA** para quedar de la siguiente manera:

#### **“DE LAS FUNCIONES CATASTRALES”**

##### **SEGUNDA.-...**

- a) a h)...

#### **“DE LA RECAUDACIÓN”**

**OCTAVA.-** De la recaudación efectiva obtenida, **“LA SECRETARIA”** descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias.

- b) a c) ...

Se modifica la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, para quedar de la siguiente manera:

#### **“VIGENCIA”**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Hacienda Pública Municipal, respecto del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, que se distribuye a los municipios que tienen celebrado y publicado, el convenio para la administración del Impuesto Predial con el Estado; el presente Convenio estará en vigor a partir de su publicación y por tiempo indeterminado.

**“EL MUNICIPIO”** deberá informar al Ayuntamiento entrante mediante el Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, la existencia y vigencia del presente Convenio, con la finalidad de que, someta a consideración de su Cabildo la Ratificación.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** decida dar por terminado el Convenio, informará a **“LA SECRETARÍA”** por escrito, en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha que inicie funciones el Ayuntamiento entrante, presentando copia certificada del punto de acuerdo emitido por el Cabildo. Para tal efecto **“LAS PARTES”** acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.”

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, **“LAS PARTES”** firman por duplicado el presente Convenio Modificatorio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- POR “EL MUNICIPIO”.- LETICIA FLORES MARTÍNEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTO.- CARLOS LORENZANA CRUZ.- SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO.- REYES MIRANDA GARDUÑO.- TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALMOLOYA DEL RIO  
2019 - 2021**



Nuestros Valores Nos Fortalecen



**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"**  
**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, siendo las **11:00** horas del día **veintiocho de octubre del dos mil veintiuno** se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Período 2019-2021, con el objetivo de celebrar la **Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**.

**Se encuentran presentes:**

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Profra. Leticia Flores Martínez	Presidenta Municipal Constitucional	PRESENTE
Profr. Héctor Castro Pérez	Síndico Municipal	PRESENTE
Lic. en Psicología Alma Rosa Lagunas Enríquez	Primera Regidora Municipal	PRESENTE
Lic. En Economía Gustavo Ortiz García	Segundo Regidor Municipal	PRESENTE
Lic. En Derecho Liliana Díaz Martínez	Tercera Regidora Municipal	PRESENTE
C. Manuel Hernández Figueroa	Cuarto Regidor Municipal	PRESENTE
Enfermera María de los Angeles Michua Bernal	Quinta Regidora Municipal	PRESENTE
Profr. Mario Hinojosa Arellano	Sexto Regidor Municipal	PRESENTE
Profra. María Lucía Acosta Baranda	Séptima Regidora Municipal	PRESENTE
P.D. Rocío Delgadillo Pérez	Octava Regidora Municipal	PRESENTE
P.D. Geovanni Galicia Palomares	Noveno Regidor Municipal	PRESENTE
C. Mauricio Palafox Trejo	Décimo Regidor Municipal	PRESENTE

Para continuar, les informo que se encuentran presentes **Doce** de los **Doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior les comento que existe **Quórum legal**; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión de Cabildo bajo el siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal e Instalación de Cabildo.
3. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Palacio Municipal S/N Almoloya del Río, Estado de México, C.P. 52540  
Tel.: 713 131-52-82 / 131-62-73. E-mail: [tesoreria@almoloyadelrio.gob.mx](mailto:tesoreria@almoloyadelrio.gob.mx)



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL *Nuestros Valores Nos Fortalecen*



*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"*

## 7. Clausura de la Sesión.

**UNICO.** Una vez analizado el punto Señoras y Señores integrantes de este Cabildo solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta del **Orden del Día**, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano derecha.

El Orden del Día ha sido aprobado por **Unanimidad** de votos.  
Por lo tanto, se procede a dar lectura a los siguientes:

### ACUERDOS

#### 3. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.

La Presidenta Municipal solicita se dispense la lectura y por acuerdo de los integrantes de cabildo se dispensa la misma.

**5.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación para suscribir Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales vigente al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de que su vigencia se extienda de forma indefinida.

#### Exposición de Motivos.

Según lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

*"IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

*a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. "*

El 1 de agosto de 2016 el Municipio de Almoloya del Río y el Gobierno del Estado de México, firmaron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios legales y fue publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de septiembre de 2016. A través del convenio se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a realizar funciones de recaudación, fiscalización, atención al contribuyente, vigilancia de obligaciones omitidas, actualización catastral y de los bienes inmuebles relacionados con las obligaciones fiscales, imposición de multas, notificación y cobro del impuesto predial.

El mencionado convenio fue ratificado por la actual administración mediante acuerdo de cabildo en enero de 2019, y en septiembre de 2019, se autorizó modificar su vigencia al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo y con la finalidad de que el convenio mantenga su vigencia, hasta en tanto

Palacio Municipal S/N Almoloya del Río, Estado de México, C.P. 52540  
Tel.: 713 131-52-82 / 131 62-73. E-mail: [tesoreria@almoloyadelrio.gob.mx](mailto:tesoreria@almoloyadelrio.gob.mx)



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALMOLOYA DEL RIO  
2019 - 2021**

SECRETARÍA DE NUESTROS VALORES NOS FORTALECEN  
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"*

determine, la Administración que inicia actividades el 1 de enero de 2022, resulta necesario extender su vigencia.

Es importante considerar que con la firma del convenio el Municipio de Almoloya del Río participa en el excedente del Fondo de Fomento Municipal, y en caso de terminación del convenio, el municipio dejaría de recibir recursos del mencionado fondo.

Presentado por el Tesorero Municipal.

**PRIMERO:** Una vez analizado el Punto Señoras y Señores integrantes de Cabildo, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta del punto de acuerdo antes mencionado se sirvan manifestarlo levantando la mano derecha.

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
Profr. Leticia Flores Martínez	Presidenta Municipal Constitucional	A FAVOR
Profr. Héctor Castro Pérez	Sindico Municipal	A FAVOR
Lc. En Psicología Alma Rosa Lagunas Enríquez	Primera Regidora Municipal	A FAVOR
Lic. En Economía Gustavo Ortiz García	Segundo Regidor Municipal	A FAVOR
Lic. En Derecho Lilliana Díaz Martínez	Tercera Regidora Municipal	A FAVOR
C. Manuel Hernández Figueroa	Cuarto Regidor Municipal	A FAVOR
Enfermera María de los Ángeles Michua Bernal	Quinta Regidora Municipal	A FAVOR
Profr. Mario Hinojosa Arellano	Sexto Regidor Municipal	A FAVOR
Profr. María Lucía Acosta Baranda	Séptima Regidora Municipal	A FAVOR
P.D. Rocío Delgadillo Pérez	Octava Regidora Municipal	A FAVOR
P.D. Geovanni Galicia Palomares	Noveno Regidor Municipal	A FAVOR
C. Mauricio Palafox Trejo	Décimo Regidor Municipal	A FAVOR

**SEGUNDO:** En este sentido Señora Presidenta Municipal le comento que se aprueba por **Unanimidad** de votos el acuerdo antes mencionado.

Siendo las 11:10 se retira el Tesorero Municipal.

**6. Asuntos Generales.**

- **PRESIDENTA MUNICIPAL. PROFRA. LETICIA FLORES MARTINEZ.** DÉCIMO REGIDOR INOLUCRESE EN EL TRABAJO YA ESTÁ EL PROYECTO. LUCY INVOLUCRA A TODOS LOS QUE PUEDAN PARTICIPAR. **SÍNDICO** PUDE HABER PROBLEMAS CON LOS FAMILIARES QUE PUDIERAN TENER PERPETUIDAD. **PRESIDENTA MUNICIPAL** HAY TUMBAS SIMULADAS CHÉCALAS LUCY. **SEGUNDO REGIDOR** HABLE CON SUS TRABAJADORES, SE PRESTAN PARA ACARREAR MATERIALES. **PRESIDENTA MUNICIPAL** LUCY PIDE A PERSONAL QUE TE DE MATERIAL PARA LIMPIAR LA CAPILLA DEL PANTEÓN.
- **SINDICO MUNICIPAL. PROF. HECTOR CASTRO PEREZ.** PALAFOX SI PUEDES MANDAR OFICIO AL CHATO SUBE SU CARRO A LA BANQUETA. POR EL SEMÁFORO PONEN AUNUCIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS CLIENTES. **DÉCIMO REGIDOR** YA TIENEN SU SEGUNDA NOTOFOCACIÓN. **SÍNDICO** PARECE QUE SÍ NOS VAN A DAR RESPUESTA POSITIVA PARA LOS MÓDULOS DE LA BOMBA.

Palacio Municipal S.M. Almoloya del Río, Estado de México, C.P. 52540  
Tel.: 713 131-52-82 / 131-62-73. E-mail: [tesoreria@almoloyadelrio.gob.mx](mailto:tesoreria@almoloyadelrio.gob.mx)